

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Almeida de Sayago (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Almeida de Sayago (Zamora), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1967, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Almeida de Sayago (Zamora).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Almeida de Sayago y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villagordo del Júcar (Albacete), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos», el que quedará constituido en la siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura-párroco, el Director de la graduada y el Maestro que se designe para regentar la Escuela.

Secretario: El de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Albaterra (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niños en La Erica, del término municipal de Almoradí (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Dos unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas en San Felipe de Neri, del término municipal de Crevillente (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada Segorb, del casco del Ayuntamiento de Jijona, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas Sagrada Familia».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de San Fulgencio (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una unidad de niños en Playa de San Juan, del término municipal de San Juan de Alicante (Alicante), dependiente del

Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una unidad de niñas en Barberes Norte, del término municipal de Villajoyosa (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Empresa Constructora Miorte», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario promotor de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde presidente del Ayuntamiento, el Cura-párroco de «Nuestra Señora de la Asunción» y la Maestra que se designe para la Escuela, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niños en la barriada de la Piedad, del casco del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una mixta en la finca «Carteneja-Rueda Chica», del término municipal de Badajoz (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: Don Juan Solís Peche.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante de los productores de la finca, un representante del personal administrativo de la finca y doña María de los Dolores Márquez Cida, que actuará de Secretaria.

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en la barriada de San Juan (Parroquia de San Francisco de Sales), del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas, en la calle de Lepanto, número 3, del casco del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Religiosas de Jesús-María».

Una unidad de niños y una de niñas, de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Asociación de Padres de Niños Subnormales», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde presidente del Ayuntamiento.
Vicepresidente: El Presidente de la Asociación de Padres de niños Subnormales de la localidad.

Vocales: El Cura-párroco de «San Nicolás de Bari», el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., una Maestra nacional y dos industriales de la localidad, actuando uno de ellos de Secretario.

Una unidad de niños en el Arsenal de La Carraca, del término municipal de San Fernando (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Marina.

Una unidad de niños y una de niñas de «Orientación Agrícola» en Cordobilla, del término municipal de Puente Genil (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, con el carácter de «Orientación Agrícola», en Montiel, del término municipal de Santaella (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Cuatro unidades de niños, que con las dos de niños existentes constituirán graduada con dirección sin curso y seis unidades de niños, denominada «La Sagrada Familia», en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Constructora Benéfica "Sagrada Familia"».

Una mixta en la finca «Granja de San Vicente Ferrer», del término municipal de Penellas (Lérida), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Granja.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, dos padres de familia y la Maestra nacional que se designe.

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Haro (Logroño), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Superior de los Canónigos Regulares de Letrán en Haro.